

Solicitud de Mariano Velasco para viajar al mercado de Tapia, y para q<sup>e</sup> se le levante el arresto en q<sup>e</sup> se hallara en la Ciudad: año de 1841 17

~~Vol. 21 1841 No. 11~~

No. 63

G

Y

52-

Vol: 2003

Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1833/41

Mariano Velásco, solicita viajar libremente, con el objeto de pagar su deuda pendiente.

Folios: 1 al 7

Solicitud de Mariano Velasco para viajar al mercado de Itapúa, y para q<sup>e</sup> se le levante el arresto en q<sup>e</sup> se hallara en la Ciudad: año de 1841 17

~~Vol. 2<sup>o</sup> No. 11~~

No. 63

Q

Y

52

10

10

*[Faint, illegible handwriting on a dark, textured paper insert]*

Sección Civil y Judicial.

*[Faint, illegible text, possibly a signature or official stamp]*

7 de 7

He recibido veinte pesos cinco reales conchientes, que en virtud de  
Orden verbal de S. E. ha entregado en esta Tesoreria general Ma-  
xiano Velasco en cuenta de su debito de mayor cantidad al Cor-  
rentino Manuel Antonio Sanchez, por importe de cincuenta y  
dos buyes, que le habia tomado al fiado a pagarle dentro de  
seis meses, a razon de cuatro pesos por cada uno. Aunacion y  
Septiembre 30 de 1838 —

Son 20 p.  
5 r. conch.

Juan Manuel Alvarez

Con mi Intervencion —

José Julián de Sandoval  
Cax



Ha entregado en esta Ferreteria general Mariano Velasco veintey cinco pesos en cuenta de mayor cantidad de su deuda al Comensal Estanuel Antonio Sanchez por importe de cincuenta y dos buques, que le havia tomado al fiado a pagarle dentro de seis meses a razon de cuatro pesos por cada uno. Atencion y Febrero 24 de 1837

Son 25 pesos  
comensal

Juan Manuel Alvarez

Com. Intendencia

Pedro de S. J.  
D. J.

*[Faded, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faded, mirrored printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faded, mirrored printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

He recibido en esta Tesoreria general veinte pesos cinco reales  
corrientes que en virtud de Orden verbal de S. E. ha entregado  
Martiano Velasco en cuenta de su debito en mayor cantidad  
al Corregidor Manuel Antonio Sanchez por importe de  
cinquenta y dos buques que este se le havia vendido a pagar  
los dichos Velasco dentro de sei meses a razon de quatro pesos  
por cada uno. Amunon y Junio 19 de 1836—

Son 20 y 5 r.  
corrientes

Juan Manuel Alvarez

Con mi Intervencion

Diego Altino





En virtud de Orden verbal de S. E. ha entregado en una  
Tesoreria Mariano Celario veinte y cuatro pesos seis  
reales corrientes en cuenta de doscientos ochop pesos de su debito  
a un Convecino llamado Estanuel Antonio Sanchez  
por importe de cinquenta y dos Puyes, que le havia toma-  
do al fiado a cuatro pesos cada uno. Union 19 de  
Febrero de 1835

Con mi Intervine

Son 24 y 6 r.  
corrientes

Juan Manuel Alvarez

P. D.  
D. D.  
D. D.

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

1833/41

Meriano Velasco, solicito videri libram, con el objeto  
de pagar su deuda pendiente.

Folios: 1 al 7

Hemos recibido en esta Tesoreria general cinquenta pesos corrientes  
que el ciudadano Velazco vecino de la Villa del Pilar, en virtud de  
orden verbal de S. E. ha entregado a la fecha a cuenta de doscientos  
ocho pesos, que es deuda al Estado, y cuyo pago se ha fer-  
vido el Excmo Señor Dictador de la Republica ordenando por  
Providencia de once de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

Asuncion y Octubre 12 de 1833

Son 50p  
con -

Juan Manuel Alvarez      Bricampo Altino

Ha entregado en esta Tesoreria general el ciudadano Velazco  
veinte y cinco pesos corrientes mas a cuenta de su ciudad debito.

Asuncion y Mayo 12 de 1834

Juan Manuel Alvarez      Bricampo Altino

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint, mirrored printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint, mirrored printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



SELLO TERCERO AÑOS DE  
Y CUARENTA Y UNO

Como Señor.

Marión Velasco, natural de la Repu-  
blica y vecino de la Villa del Pilar ante  
D. Diego que el día catorce, poco más ó  
menos habiéndolo pasado a esta villa del  
Pilar en Carantino llamado, Ma-  
nuel Antonio Sanchez con cincuenta y  
dos. Después pactó conmigo el de dar me los  
por el fin de Nación o a cuatro pesos de  
plata cada uno, y por el termino de seis me-  
ses, cuya exposición acepté gustosamente,  
en los terminos expuestos. Después se un  
fijó en tiempo habiéndose sellado el  
Punto de esta Capital, baxé a ella, a poner  
presente al Exmo. Señor Dictador de la  
República el precio que habia hecho.





DOS REALES  
 SELLO TERCERO AÑOS DE  
 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
 Y CUARENTA Y UNO

que debo a la Leroneña =

F. N. E. Suplico que habiendome por presen-  
 tado, con los referidos Credenciales, se  
 sirva concederme la Licencia nece-  
 saria, abrandome igualmente el  
 sueldo en que me hallo. En gracia  
 que espero merezca de la Benignidad  
 de V. E. En un renglon = de Urba-  
 vale.

Señor,  
 Mariano Pablos

Añuñon



7 Mayo 10 de 1841 -

Solicite en forma la licencia que pretende  
adquiriendo la contrata que refiere -

Superior

Alonzo

Don Antonio

Secretario

En la Asencion a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, notifique el antecedente Supremo Decreto a Mariano Pelaez, y le di' un tanto de ello y para constancia firmo conmigo de ello doy fe -

Mariano Pelaez

Real

1000